



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 4 6 DE 2021

12 MAY 2021

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de un trámite y se ordena el archivo de la solicitud del radicado Nro. 20211001406 del 15 de febrero de 2021”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 15 de febrero de 2021, bajo el radicado Nro. **20211001406**, la señora PAULA ANDREA LONDOÑO GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.688.785 solicitó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA** en predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 001-657359 y Código Catastral 129100100000100001500000000 ubicado en el Sector la Corrala.
2. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - ✓ Formulario Único Nacional
 - ✓ Copia de la cédula de la propietaria
 - ✓ Copia de las Matrículas profesionales responsables
 - ✓ Planos arquitectónicos (2 copias)
 - ✓ Planos detalles constructivos (2 copias)
 - ✓ Memorias de calculo
 - ✓ Estudio de suelos
 - ✓ CD (2)
3. Que, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010, el predio de la solicitud se encuentra en la Categoría de Suelo Suburbano, ZS6_CN_S.
4. Que efectuada la revisión de los documentos aportados, se expidió el oficio con radicado 20212001505 del 01 de marzo de 2021, notificado personalmente a la señora PAULA ANDREA LONDOÑO GIRALDO el 01 de marzo de 2021, a fin de subsanar algunos requerimientos documentales faltantes para proceder con la revisión de la solicitud una vez entendida radicada en legal y debida forma.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 4 6 DE 2021

5. Que a través de radicado 20211003715 del 15 de abril de 2021, se aportó Dos (2) CD, quedando pendiente de subsanar los siguientes documentos.

- Aportar poder notariado de los demás copropietarios donde autoricen a la señora Paula Andrea Londoño Giraldo a realizar el trámite objeto de la licencia Obra Nueva.
- En el formulario Único Nacional, está pendiente de diligenciar el numeral numerales 3. Información de los vecinos colindantes 4. Linderos, 5.3 responsable de la solicitud.
- Aportar el Alineamiento del predio objeto de la solicitud este debe estar vigente.
- Aportar el Paz y salvo municipal o último recibo predial cancelado.
- Aportar una fotocopia de la escritura pública del predio objeto de licencia.
- Aportar Certificado de tradición y libertad vigente (menos de 30 días de expedido).
- Aportar los formatos estructurales
- Aportar copia del Plan de Movilidad el cual debe estar radicado ante la Secretaría de Movilidad y Tránsito.
- Aportar el Certificado expedido por la empresa prestadora de los servicios públicos (EPM) de la disponibilidad inmediata.
- Aportar el avalúo Comercial del predio objeto de la solicitud.
- Aportar las actas de vecindad con su respectivo registro fotográfico.

6. Que el Decreto 1077 de 2015, establece lo siguiente:

“ARTICULO 2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud. Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma. En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió”.

7. Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, y pasados los treinta (30) días hábiles de que trata el numeral anterior, no fueron allanados los requerimientos documentales faltantes de la solicitud con radicado 20211001406 del 15 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 446 DE 2021

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

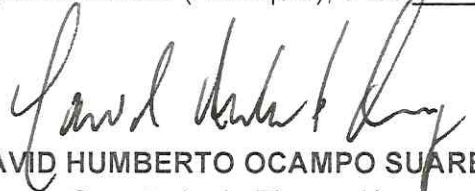
ARTÍCULO 1. DECLARAR EL DESISTIMIENTO Y ORDENAR EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DEL RADICADO Nro. 20211001406 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015.

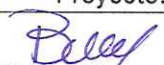
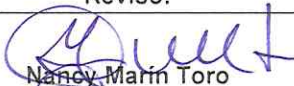
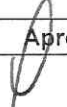
ARTÍCULO 2. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

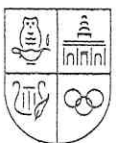
Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 12 MAY 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUAREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta / Contratista	 Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suarez Secretario de Planeación

4 4 6

1 2 MAY 2021

 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 19/05/2021 y siendo las horas (8:25 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **PAULA ANDREA LONDOÑO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.688.785, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°446 12/05/2021**, "Por medio de la cual se declara el desistimiento de un trámite y se ordena el archivo de la solicitud del radicado Nro. 20211001406" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

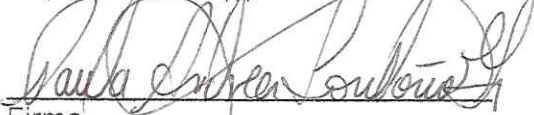
Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

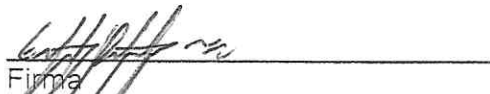


Firma

Nombre:

Cédula N° 43 688 785.

El (a) notificador (a)



Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263

